Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo al artículo 5 de la **Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Estado de Coahuila.**

* **Con el fin de asegurar una protección apegada a derechos humanos para los menores de edad que se encuentren en calidad de migrantes.**

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **16 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 657**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 63 - 07 de Agosto de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL FIN DE ASEGURAR UNA PROTECCIÓN APEGADA A DERECHOS HUMANOS PARA LOS MENORES DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE MIGRANTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de protección de los derechos humanos de la niñez, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Hoy en día el fenómeno de la migración ha sobrepasado la simpleza del “desplazamiento” de un lugar a otro, y se ha traducido en una problemática mundial que se basa en la búsqueda de mejores oportunidades o en satisfacer las necesidades personales, desatando una serie de situaciones que afectan a terceros.

Para darnos una idea del contexto general que guarda el crecimiento de este fenómeno a nivel mundial, en 2017, se alcanzó la cifra de 258 millones de migrantes activos, mientras que en 2015 la cifra fue de 244 millones y en el año 2000 de 173 millones.

Según el documento Estadísticas Migratorias: Síntesis 2018,elaborado por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación, tan solo en México se presentaron alrededor de 140 mil eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, representando un 47% más respecto del 2017. De este total, el 23% eran menores de 18 años, es decir, la cuarta parte recae en niños y niñas.

Y es que nuestro país por su ubicación geográfica, conjunta diversos flujos migratorios, que lo han calificado y considerado como país de origen, tránsito y destino de migrantes. Igualmente Coahuila, que se encuentra dentro de la franja de estados fronterizos del norte de México, donde miles de migrantes, principalmente centroamericanos y otros más connacionales cruzan ilegalmente la frontera con miras a los Estados Unidos de América.

Sin embargo, no todos deciden continuar con su viaje, muchos de ellos optan por asentarse en nuestro territorio, incluso, sin haber tramitado alguna figura jurídica que les permita estar de manera legal en nuestro país.

De antemano sabemos que dentro de todos estos miles de migrantes van involucrados y perjudicados muchos niños y niñas que viajan acompañando a sus padres y madres, con algún otro familiar o inclusive de manera individual. Estos, son afectados desde su inicio por las amargas vivencias que forzaron el dejar su lugar de origen, e igualmente, continúan sufriendo durante su traslado a otro país.

En estos casos las niñas y niños se enfrentan a una mayor vulnerabilidad y, por tanto, se vuelven presa fácil de los problemas sociales que los rodeen; problemas como las malas prácticas de gobierno, la pobreza, la discriminación, la violencia, la delincuencia organizada y, con ello, prácticas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual o tráfico de órganos, entre muchos más abusos y violaciones de sus derechos.

Para el primer cuatrimestre del 2019, informó el Instituto Nacional de Migración (INM) que se incrementaron los flujos migratorios irregulares procedentes de Centroamérica, por medio de lo que todos conocimos como las “caravanas de migrantes”. Datos de la Unidad de Política Migratoria señalan que tan solo en este periodo se registraron 53 mil eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, de los cuales 15 mil fueron sobre menores de 18 años, es decir, el 28%.

Todos tenemos conocimiento de dicho fenómeno social y sus estragos; las posturas que se adoptaron dentro del Estado y la Federación para tratar de contrarrestar dichas consecuencias y que todo estuviera en cierta forma apegado a derecho. Existen casos donde algunos migrantes tuvieron éxito y consiguieron establecerse en México de una manera pacífica y legal, y otros más, donde lamentablemente fueron detenidos y sometidos a procedimientos administrativos largos y denigrantes donde se violentaban derechos al por mayor por estar en el país de forma ilegal.

Durante estas detenciones realizadas por el Instituto Nacional de Migración, por lo regular, los migrantes son alojados en una estación temporal y separados de grupos o personas con apego.

Esto llega a producir daños incalculables en las vidas de las personas que lo viven y la de sus seres queridos; prueba de ello, son las constantes trasgresiones de derechos que viven los niños, niñas y adolescentes que viajan con estos grupos de personas y que lamentablemente sufren mediante la detención y la separación de sus familiares en lo que se resuelve su situación migratoria.

Vimos a través de medios de comunicación como autoridades fronterizas, tanto nacionales como de los Estados Unidos de América, violentaban los derechos de las personas migrantes, dándoles un trato inhumano y de poca calidez.

Cientos de migrantes fueron encerrados y separados de sus familias, arrastrando las consecuencias hacia muchos menores de edad que fueron tratados como un simple accesorio y no como seres humanos. Recordamos las tristes imágenes de niños y niñas llorando sin parar al sentirse indefensos, en peligro y lejos de sus familias, al estar encerrados sin conocimiento de lo que sucede.

Tanto sigue este problema que todavía vemos negaciones como la del Gobierno de Estados Unidos que comunico desde inicios de año que conforme a su política de migración, más de 13 mil niños, de los cuales cientos son bebes, tendrán que esperar en México en lo que se resuelven sus audiencias migratorias. Mientras esto sucede, muchos de ellos sufren la estadía incierta lejos de casa, quedan en calidad de calle, otros más en espacios de alojamiento con muy malas condiciones y lejos de sus seres amados, todo por buscar ser o tener mejor vida.

No queremos pensar si esto ocurre también en las fronteras de nuestro Estado, pero lo que si queremos, es actuar a medida de nuestras posibilidades y trabajar en equipo para que esto nunca pase.

Citando el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos … Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez*”*.* Por ello buscamos evitar dichas prácticas faltantes de empatía hacia los más pequeños; debemos priorizar el principio del interés superior de la niñez y que mediante esta propuesta se puedan establecer mecanismos que permitan a las autoridades estatales y municipales salvaguardar, de mejor forma, los derechos de las niñas y niños.

Queremos que en Coahuila, aquellos menores de edad en calidad extraordinaria de migrantes se encuentren en un ambiente pacífico, siempre acompañados por su padre o madre, por algún familiar o persona de confianza, o ya sea el caso cuando viajan sin familiares, acompañados por la autoridad competente. Que sean tratados de una manera digna, ya que por su naturaleza son más susceptibles a malos tratos y expuestos a daños emocionales y psicológicos.

Lo anterior, con el objetivo de privilegiar su estancia en lugares donde están en contra de su voluntad, para brindar una atención adecuada, para que se les informe con claridad sobre sus derechos y se le brinde los servicios de representación y asistencia que requiera. Darles esa seguridad que desde iniciada su travesía no pueden sentir.

Debemos establecer normas que garanticen el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes que viven estos procesos largos y tediosos, evitando que sufran abusos y violaciones a sus derechos. Que en Coahuila se demuestren los valores y principios por los que regimos nuestra función diaria, que seamos reconocidos como ejemplo de respeto y compromiso con la sociedad.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Articulo 5.- …**

**I al XI. …**

**…**

**En cuanto al programa interinstitucional de defensa y protección de migrantes y repatriados, será menester del Estado vigilar en todo momento sea apegado al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, el Consejo buscara implementar los mecanismos jurídicos pertinentes para que estén siempre en presencia de quien ejerza la patria potestad o tutela; en caso de que ésta sea deficiente, omisa o contraria al interés superior de la niñez, se hará en presencia de la autoridad competente y de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia del Estado.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A OCTUBRE DEL 2019.**

**A T E N T A M E N T E.**

**DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESUS ANDRES LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZBURCIAGA**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. JESÚS BERINO GRANADO**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN PARRAFO AL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.